



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FUNDACIÓN BALEAR DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA (FUNDACIÓN BIT)

2659

Resolución del Vicepresidente del Patronato de la Fundació Balear d'Innovació i Tecnologia del proceso selectivo para la oferta pública ordinaria 2023 para contratar con contrato indefinido a tiempo completo, turno libre, un/a facultativo/va superior de Comunicación para prestar servicios a la Fundació Balear d'Innovació i Tecnologia (referencia COMTLL 01-25)

Antecedentes

1. La Gerencia de la Fundació Bit, inició un proceso de selección para la Oferta Pública Ordinaria 2023 para contratar con contrato indefinido a tiempo completo, turno libre, un/a Facultativo/a superior de Comunicación para prestar servicios en la Fundació Balear d'Innovació i Tecnologia con la publicación en el BOIB de las bases específicas del proceso de selección el 1 de marzo de 2025.
2. De acuerdo con las bases específicas se desarrolló el proceso selectivo y la Comisión de Selección publicó la lista definitiva con la puntuación final del proceso el 10 de marzo de 2026.
3. Una vez finalizado el proceso de selección, dicto la siguiente,

Resolución

1. Lista definitiva de personas aspirantes, con indicación de la puntuación final obtenida en el proceso de selección y ordenada por puntuación, de la mayor a la menor:

DNI	PUNTUACIÓN FINAL
***0630**	94,77
***5979**	82,10
***9921**	79,82
***8479**	74,71
***6193**	68,02
***7837**	59,18

2. La persona con la mayor puntuación ha superado el proceso de selección para ocupar el puesto de trabajo con código L03060051-02 de la Relación de Puestos de Trabajo de la Fundació Balear d'Innovació i Tecnologia y se corresponde con el DNI **0630**. El plazo para la formalización del contrato laboral y para la incorporación efectiva al puesto de trabajo se inicia el día siguiente a la publicación en el BOIB y será de cinco días hábiles.
3. Las personas candidatas que no han superado el proceso selectivo se incluirán en una bolsa de personal laboral temporal, específica y preferente a las bolsas ordinarias. En esta bolsa de trabajo se integrarán las personas candidatas que, habiendo participado en el proceso selectivo y no habiéndolo superado, sí que hayan obtenido la puntuación mínima de 25 puntos en la prueba de conocimientos 1 y la puntuación mínima de 15 puntos en la prueba de conocimientos 2.

Esta bolsa de trabajo específica y preferente tendrá una vigencia de tres años desde la publicación de la resolución de su constitución.

4. Publicar la presente resolución en el BOIB, en la web de la Fundación Bit <https://www.fundaciobit.org> y en el tablón de anuncios en las oficinas de la Fundación Bit.

Interposició de recursos:

El orden jurisdiccional social es el competente para resolver las controversias derivadas de esta resolución, de acuerdo con la Ley 36/2011, de



10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, sin que se pueda interponer ningún recurso en vía administrativa ni ninguna reclamación previa a la vía judicial social, sin perjuicio que se pueda presentar una reclamación ante el órgano que dicta esta resolución.

Palma, en la fecha de la firma *(16 de marzo de 2026)*

El vicepresidente

Sebastián González Cardalliaguet

